

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

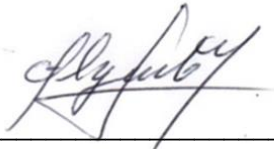
REFERENCIA: LICITACION PUBLICA No._LP-DEO-SGI-025-2025 – LOTE 7

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LAS VÍAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL SUCRE, VÍAS: 2514 CHINÚ - SAMPUÉS - SINCELEJO, INTERSECCIÓN EL TRÉBOL (INCLUYE ENLACES). MÓDULO 7.

Yo, ALBERTO MANUEL SALGADO MORALES, identificado con c.c. No. 6.616.665 de Chinú - Córdoba, en mi condición de representante legal de COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE CACAOTAL”, identificada con el NIT 800.058.218-0, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Artículo 65 Ley 1819 de 2016*), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha actual. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Chinú Córdoba, a los 23 días del mes de septiembre de 2025.

FIRMA



ALBERTO MANUEL SALGADO MORALES
R.L. COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE CACAOTAL